CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL / UOC N° 113/2014

LCO N° 10/14 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-PLURIANUAL"

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro ***Dr. Guillermo Sosa Flores*** con ***Cédula de Identidad N° 330.184*** y por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominados en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ARANDURÁ** con ***RUC N° 1407559-8***, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 693 esq. República Argentina, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante la ***Sra. Julia Sosa de Rotela*** con ***Cédula de Identidad N° 1.407.559,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/14 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Personas con Discapacidad" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye en la provisión de "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Personas con Discapacidad" para la Contratante de conformidad a las Órdenes de Servicio emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 290, objeto del gasto específico "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000231/2014, y los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2014	2	002	00	00	290	30	35	99
2015	2	002	00	00	290	30	35	99

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **281.592.**----------

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Lic. Julia Sosa de Rotela
Directora
Mat. Nº 102.55[illegible]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/14 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Personas con Discapacidad" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución Ministerial N° 346 de fecha 29 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 456/14 de fecha 10 de diciembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Presentación	Programa	Carga Horaria	Unidad de Medida	Departamento	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Monto mínimo adjudicado	Monto máximo adjudicado
1	80111504-009	Auxiliares de Atención de Tiendas de Convivencia	Evento	MPE	90 horas.	Unidad	Capital o Central	15	25	2.389.600	35.844.000	59.740.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											**35.844.000**	**59.740.000**

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 35.844.000 (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil).----------
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 59.740.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de junio del año 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DESERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SINAFOCAL (Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Técnica, la Asesoría Jurídica, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la Dirección Técnica: realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad de los cursos, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones previas al inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar el Informe Final a ser presentado por la Contratada para el pago final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la Asesoría Jurídica, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Lic. Julia Sosa de Rotela
Directora
Mat. Nº 102.556

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los (bienes/servicios).----------

10. FORMA DE PAGO

La Contratante abonará al Proveedor en un plazo no mayor a sesenta (60) días, en carácter de pago por sus servicios, el monto que corresponda por cada beneficiario que haya desarrollado el examen de aprobación final y cumplido como mínimo con el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia al curso. El pago por beneficiario capacitado será realizado por la Contratante cuando sea aprobado el Informe Final.----------

El Proveedor deberá presentar la factura legal con membrete de la institución y de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del curso y el monto total adjudicado.----------

La Contratante procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----

La liquidación se hará sobre la base del precio del curso por beneficiario, multiplicado por la cantidad de beneficiarios que haya desarrollado el examen de aprobación final y cumplido el 75 % de asistencia al curso. No se pagará importe alguno al Proveedor por los beneficiarios que no hubieran alcanzado la asistencia mínima requerida.----------

En caso de incumplimiento de algún ítem, la Contratante no efectuará ningún pago y se ejecutará el reintegro de cualquier pago que haya realizado a favor del Proveedor.----------

Si ello no fuera posible, se ejecutará la Garantía de cumplimiento de contrato sin perjuicio de las sanciones que se pudieran aplicar.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

La multa será del 1 % (uno por ciento), por cada 5 (cinco) días corridos de atraso que se deducirá automáticamente sobre el costo del servicio efectivamente no recibido, conforme a establecido en la Sección IV (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el SINAFOCAL – MTE y SS podrá poner término al Contrato. El monto total de las multas está limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del suministro en demora. En caso de superar este porcentaje, la Contratante rescindirá el Contrato.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La contratante así también se remitirá a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Lic. Julia Rosa de Rotela
Directora
Mat. N° 102.556

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.-

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Dr. Guillermo Sosa Flores
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sra. Julia Sosa de Rotela
Representante
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ARANDURÁ

Lic. Julia Sosa de Rotela
Directora
Mat. Nº 102.5